Caacupé, 11 de abril de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud., en relación a lo establecido por el Art. 1° del Decreto 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que la reglamenta, a efecto de comunicar a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P)** las adquisiciones a ser llevadas adelante por la Institución Departamental dentro del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, en concordancia con el Artículo 16 de la Ley 2051/03.

También por este medio comunico que están invitadas todas las empresas y/o firmas comerciales a presentar sus ofertas para el proceso de Contratación para la:

- **ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES**

Estos bienes serán contratados dentro del marco de la Ejecución del **Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2018** de la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera correspondientes al Objeto de Gasto 270 "SERVICIO SOCIAL",", Fuente de Financiamiento: Recursos del Tesoro Público (FF 10).

Así también se responde la NOTA DNCP Nº 6908/2018, en el cual se realiza las siguientes observaciones:

3. De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.

- *Sobre este punto aclaramos que en años anteriores siempre utilizamos esta modalidad de contrato cerrado y en ninguno de los llamados tuvimos inconveniente alguno para su realización, por ese motivo adoptamos nuevamente la misma modalidad.*

5. ***Especificaciones Técnicas***; consultamos a la convocante si considera establecer medidas estándares para el bien requerido, considerando la naturaleza del mismo.

- Al respecto se informa que la convocante considera establecer una medida estándar en la especificación técnica debido a que en anteriores licitaciones no se tuvo inconvenientes respecto al mismo.

Remito la presente y los siguientes documentos en archivos adjuntos a través del Portal del Contrataciones:

- ***Carta de Invitación CD***
- ***CDP***

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Escb. Roberto A. González
Encargado de UOC.